ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º CD/24-1154 DEL 23 DE JULIO DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.814.912 expedida en Yopal (Casanare)- Almacenista General, quien actúa en condición de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, y por la otra **LYDA YOLIMA BARRERA MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía 39.948.651 de Yopal, Casanare, y quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido suscribir la presente acta de terminación del contrato de prestación de servicios N.º CD/24-1154 del 23 de julio de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de julio de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° CD/24-1154 del 23 de julio de 2024 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A PREDIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORONOQUIA E.S.E."

2. Que el plazo de ejecución se pactó por dos (02) meses, se genero la prorroga No. 001 por el tiempo de veinte (20) días.

3. Que el valor del presente contrato inicialmente se estableció por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 78.540.000).

4. Que teniendo en cuenta la condición establecida en la cláusula tercera. - PLAZO del contrato de prestación de servicios N.º CD/24-1154 del 23 de julio de 2024, "(02) dos meses más veinte (20) días." negrita y subrayado fuera de texto, se presentó, que de acuerdo al seguimiento realizado por el contratista y verificado por el apoyo a la supervisión, el vencimiento del plazo contractual se estableció el día quince (15) de octubre de 2024, por lo cual la presente acta de terminación procede a ser suscrita de mutuo acuerdo entre las partes, por el vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones.

5. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimoséptima ***-TERMINACION*** del Contrato de prestación de servicios N.º CD/24-1154 del 23 de julio de 2024, la cual establece que: *El presente contrato podrá darse por terminado por:* ***1).*** *mutuo acuerdo de las partes* ***2).*** *Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones.* ***3).*** *Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato* ***4).*** *Por las demás causales consagradas por el código civil,* en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de prestación de servicios No. **CD/24-1154 DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2024** de acuerdo con el numeral ***1 "Por mutuo acuerdo de las partes" y 2 "Por el vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones"*** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día quince (15) de octubre de 2024, teniendo en cuenta que se cumplió con las obligaciones contractuales y se venció el plazo contractual.

6. Que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del contrato de prestación de servicios N° CD/24-1154 del 23 de julio de 2024 y se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato prestación de servicios N° CD/24-1154.

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista
Supervisor

100BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
R/L: Lyda Yolima Barrera Monroy.
CONTRATISTA.

Aprobó: CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
ALMACENISTA GENERAL.

Revisó: CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: SERGIO TORRES RODRIGUEZ
PROFESIONAL DE APOYO ALMACÉN GENERAL.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Suministro.